



Recursos que proceden: contra esta resolución, que agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o, en su caso, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en un plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE n.º 167, de 14 de julio).

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en expediente tramitado por el Servicio de Sanidad Animal. (2010083558)

No habiendo sido posible practicar la notificación del trámite de audiencia que se relaciona en el Anexo en el domicilio del destinatario, D. Brave Spanish Castell, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad al mismo.

Mérida, a 30 de septiembre de 2010. La Jefa de Servicio de Sanidad Animal, CRISTINA SANZ JIMÉNEZ.

A N E X O

“En relación con las campañas de saneamiento ganadero realizadas por el Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en fecha 27/08/2009, en la explotación de ganado bovino denominada “Culebrera” con n.º de registro 050/BA/0611, situada en el término municipal de Fregenal de la Sierra (Badajoz), de la cual es usted titular, sobre un total de 493 reses, resultan positivos a las pruebas de diagnóstico 6 animales.

En el Real Decreto 2611/1996, de 20 de diciembre, y en los Programas Nacionales de Erradicación que para cada enfermedad están aprobados por la Comisión Europea a propuesta del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, así como en la Orden de 25 de septiembre de 2007, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, se establece la obligatoriedad del sacrificio de los animales resultantes positivos a las campañas



de saneamiento ganadero en un plazo máximo de 15 días tras el marcado de los mismos. El artículo 13.3.3 de esta orden, determina la pérdida del derecho a la indemnización cuando se supera dicho plazo.

Como los 6 animales positivos citados fueron marcados para su sacrificio el día 07/10/2009 y sacrificados en el matadero Fricosi el día 04/11/2009, transcurriendo más de 15 días hábiles desde la fecha de marcado y comunicación, podría perder el derecho a la indemnización establecido en el artículo 13.3.3 de la Orden de 25 de septiembre de 2007. Este derecho se perdería para la totalidad de los animales resultantes positivos en la actuación sanitaria señalada.

De conformidad con todo lo expuesto y en cumplimiento del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), se concede trámite de audiencia para que el interesado, en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, pueda formular las alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes. En Mérida, a 1 de diciembre de 2009. La Jefa de Servicio de Sanidad Animal, Fdo.: Cristina Sanz Jiménez".

• • •

ANUNCIO de 4 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución del procedimiento de devolución de pagos indebidos en el expediente de solicitud única n.º 45/1621, correspondiente a la campaña 2006/2007. (2010083559)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinataria la notificación de la Resolución de 23 de junio de 2010, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, recaído en expediente número 45/1621, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D.ª Lourdes Íñiguez Nogales, con NIF 50275376K, con domicilio a efectos de notificaciones en Avenida de la Constitución, número 11, de Talarrubias, provincia de Badajoz, en relación al procedimiento de devolución de pagos indebidos, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 4 de octubre de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

A N E X O

"Declarar indebidas las cantidades abonadas en concepto de ayudas correspondientes al expediente de solicitud única 45/1621 tramitadas en la campaña 2006/2007, a nombre de D.ª Lourdes Íñiguez Nogales, y que ascienden a un importe total de 200 euros, cuyo ingreso deberá hacerse en la C/C FEAGA 2009 0086 60 0070066849.